ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8697/2022

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1161/2021

ID – 390319

"Servicio de Asistencia Médica de Emergencia – Área Protegida"

PROVEEDOR: GEMA S.A.

2022

Contrato N° 8697/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma GEMA S.A., domiciliada en Avda. Mcal. López N° 4138 casi Ceferino, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Norka Judith Zanabria, con Cédula de Identidad Civil N° 3.888.515, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " Servicio de Asistencia Médica de Emergencia – Área Protegida", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1161/2021 Servicio de Asistencia Médica de Emergencia – Área Protegida,** detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

GEMA
Norka Zanabria
Presidenta

Lic. Katherine Fleitas
Dpto. de Medicina Laboral

ING. CHRISTIAN BARBOZA T.
División de Administración del Personal
ANDE

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390319 con Certificación Plurianual.

Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1161/2021**, según Resolución P/CP/N° 6669/2021.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6861/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o Servicios.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Asistencia Médica de Emergencia – Área Protegida.	Mes	12	18.454.833	221.457.996
Total ₲ (IVA incluido)					**221.457.996**

Por un monto total de ₲ 221.457.996 (guaraníes doscientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

El plazo de la Vigencia de este Contrato será de doce (12) meses, a partir de la fecha de suscripción el mismo.

La validez de la Contratación correspondiente al año 2023 quedara sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del: Departamento de Medicina Laboral.

GEMA
Norka Banaba
Presidenta

Lic. Katherina Iglesias
Dpto. de Medicina Laboral

ING. CHRISTIAN BARBOZA T.
División de Administración del Personal
ANDE

Javier Bacigalupo
Jefe de Recursos Humanos

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GEMA
Noelia Zanabria
Presidenta

Lic. Catalina Fleitas
Dpto. Contrataciones Públicas

ING. CHRISTIAN BARBOZA T.
División de Administración del Personal
ANDE

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 MAR. 2022

Norka Judith Zanabria
C.I. N° 3.888.515
GEMA S.A.
RUC N° 80019695-3

GEMA
Norka Zanabria
Presidenta

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Graciela Alcaraz
Dpto. de Nómina

ING. CHRISTIAN BARBOZA T.
División de Administración del Personal
ANDE